



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÁEN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS FUNCIONAMIENTO
PARDO MIGUEL N° 301 – TELF. 433414



“Año del buen servicio al ciudadano”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 251-2017-MPJ-DDEL-SGCLF.

Jaén,

10 7 AGO 2017.

VISTA.-

El Informe N° 447-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD-JDAC de la Sub Gerencia del Riesgo de Desastres de fecha 13/07/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Art. 79º de la L.O.M, las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas y exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y fiscalizar la apertura de establecimientos comerciales y de cualquier tipo de actividad, entre otros

Que la Ley 28976 – Ley Marco de Funcionamiento en su Art. 4º establece “Están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades”;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPJ de fecha 19/11/2014; aprobó el TUPA donde determina nuevos procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil.

*Que, mediante Informe N° 447-2017-MPJ-GDUAT/SGGRD-JDAC de la Sub Gerencia del Riesgo de Desastres de fecha 13/07/2017 de la Oficina de División de Defensa Civil se determinó que establecimiento comercial Bodega Rosita de Propiedad de Doña PEÑA MORETO, ROSA ELVIRA, identificada con DNI N° 27671866, está ubicada en la Calle Micaela Bastida N° 292 y fue calificada como una ITSE EX POST, posteriormente a la verificación ejecutada por esta Sub Gerencia (Antes División Defensa Civil) con el Acta de Diligencia N° 147-2013 se calificó que **NO CUMPLE con las condiciones de seguridad, devolviéndose a su despacho a través del Informe N° 138-2013-MPJ/DIR.SS.CC-D.D.C el 25/03/2013.** Por lo tanto se recomienda iniciar el procedimiento para **REVOCAR la Licencia de Funcionamiento N° 003082 del 22/11/02** y finalizar el procedimiento.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en artículo 46º dispone expresamente la capacidad sancionadora de la autoridad municipal y la obligación de cumplimiento de las normas municipales por parte de las personas que pongan en funcionamiento cualquier tipo de establecimiento en donde preste servicios, señalando que su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, estableciendo en su párrafo segundo que “Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÁEN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS FUNCIONAMIENTO
PARDO MIGUEL N° 301 – TELF. 433414



Que, La Municipalidad Provincial de Jaén a través mediante la División de Comercialización y Licencia de Funcionamiento está facultada para otorgar las respectivas Licencias de Funcionamiento a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos por Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *REVOCAR la Licencia de Funcionamiento N° 003082, otorgado a Doña PEÑA MORETO, ROSA ELVIRA, identificada con DNI N° 27671866, con domicilio comercial en la Calle Micaela Bastidas N° 292-Jaen-“BODEGA ROSITA”, por lo considerados antes señalados.*

Artículo 2°.- *Disponer la notificación de la presente Resolución al Administrado, para los fines correspondiente.*

Artículo 3°.- *RESPONSABILIZAR a la División de Informática, la actualización en el hipervínculo de licencias de funcionamiento de la página web de la Municipalidad Provincial de Jaén.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÁEN
[Firma manuscrita]
División de Comercialización y Licencias de Funcionamiento



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JAÉN**
OFICINA DE RENTAS

LICENCIA N°

N° 003082

EXPEDIENTE N°

000297 - 2002

AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO
(COMERCIAL, INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES)

APERTURA :

ACTUALIZACION : X

Habiéndose cumplido con los requisitos legales y Administrativos establecidos para obtener la Autorización Municipal de Funcionamiento a que se refiere el Inciso 7 del Artículo 63 de la Ley 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 71° del D.L. 776 y Edictos Municipales Otorgamos la presente a:

Apellidos y Nombres: PIÑA MORENO ROSA DELIA
 Razón Social o "Denominado": BODEGA "HOSTIA" Area Total: 20 M2
 Ubicación del Establecimiento LUGAR BUENOS DIAS - 299-1000 - JAÉN
 Giro (5) Autorizado (5) VENTA DE ARTICULOS (BODEGA) Autorizado
 Esta Autorización vence el MES de NOVIEMBRE Hasta las: 12 P.M.

Jaén, 22 de NOVIEMBRE de 2002



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN

Victor Bazan Gonzales

VICTOR BAZAN GONZALES

Director de Administración Tributaria



Municipalidad Provincial de Jaén

JAÉN

OSWALDO VILLANUEVA COLLANTES

Jefe de Oficina de Recaudación y Registro

NOTA : ESTA AUTORIZACION ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL LOCAL, BAJO PENA DE MULTA Y SANCION EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER COMUNICADO A LA MUNICIPALIDAD, DENTRO DE LOS 07 DIAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO CASO CONTRARIO SE SANCIONARA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.

- ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EL USO DE LA VIA PUBLICA. (Veredas, etc.).

Victor Fernandez Ruiz

[Handwritten signature]

DNI/C.E.

27671866